

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. 110014003020-2018-00693-00 Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDIFAP – COOPCREDIFAP EN LIQUIDACIÓN HOY EN INTERVENCIÓN contra JUAN CARLOS FAJARDO AYALA.

Vista la actuación surtida, el informe de títulos y revisado el poder allegado al folio 119 donde el ejecutado otorga poder a la Dra. MAYERLY LOPEZ RAMIREZ, y la solicitud de entrega de dineros elevada, observa el despacho que habrá de aceptarse por cumplir lo preceptuado dentro del Artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia del Artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada MAYERLY LOPEZ RAMIREZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.896.348 y TPA No. 202.002 del C. S. de la J., como apoderada judicial del ejecutado, en los términos y para los fines dentro del mandato conferido.

SEGUNDO: DESE cumplimiento al ordinal cuarto del auto que declaró terminado el proceso, de fecha 3 de julio de 2020 visible a folio 65 del cuaderno principal digital entregando los dineros obrantes en el proceso en la forma allí dispuesta.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ